

# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE JUNIO DE 2025

No. 1637

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se expropia el 1.12%, 2.06%, 2.06%, 2.06%, 2.06% y 2.06%, de los derechos de propiedad que le corresponden a los indivisos registralmente identificados como finca destinada al uso local comercial. Local comercial en la calle de Escocia, número 29, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, departamento No. 106 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; departamento No. 208 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Escocia, edificio en condominio marcado con el número 29, departamento 210, colonia Parque San Andrés, Coyoacán, Distrito Federal, departamento No. 305 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; y departamento No. 407 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.”, actualmente identificados como local comercial y departamentos marcados con los números 106, 208, 210, 305 y 407 del inmueble ubicado en calle Escocia No. 29, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México (segunda publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Decreto por el que se expropia el .04269%, .00254%, .00254%, .00254%, .00254%, .00254% y .00254% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos regístralmente identificados como inmueble regístralmente identificados como inmueble situado en calle Gabriel Mancera, departamento 402 cuarto piso, edificio en condominio, número 33, colonia del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México; estacionamiento 1, del edificio en condominio, número 33, calle de Gabriel Mancera, colonia del Valle, en esta ciudad. hoy Ciudad de México; inmueble situado en la calle de Gabriel Mancera, cajón de estacionamiento número dos, edificio en condominio número treinta y tres, colonia Del Valle, Ciudad de México; inmueble situado en calle Gabriel Mancera, número 331, cajón de estacionamiento 3, colonia Del Valle, Distrito Federal, Ciudad de México; edificio en condominio número treinta y tres, de la calle Gabriel Mancera, en la colonia Del Valle, Distrito Federal, estacionamiento cuatro; edificio en condominio número treinta y tres, de la calle de Gabriel Mancera, de la colonia Del Valle, Distrito Federal. estacionamiento número cinco, Ciudad de México, inmueble situado en calle Gabriel Mancera, número 33, cajón de estacionamiento 10, edificio 33, colonia Del Valle, Ciudad de México, actualmente identificado como departamento marcado con el número 402 y cajones de estacionamiento número 1, 2, 3, 4, 5 y 10 del inmueble ubicado en Eje 2 Poniente Gabriel Mancera, número 33, colonia Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (segunda publicación) 11
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de julio de 2025 17
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2025 18

## FIDEICOMISOS

### Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que puede ser consultada la Evaluación Interna de los diversos programas a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo, durante el ejercicio fiscal 2024 63

## ALCALDÍAS

### Alcaldía Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2025 de los programas sociales a cargo de la Alcaldía, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 64

### Alcaldía Iztacalco

- ◆ Nota aclaratoria al diverso relacionado a los Lineamientos de operación de la acción social de desarrollo social denominada “Iztacalco incluyente y diverso”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2025 65
- ◆ Nota aclaratoria al diverso relacionado a las Reglas de operación del programa social denominado “Mujeres por la paz” para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de febrero de 2025 78

### Alcaldía Iztapalapa

- ◆ Aviso mediante el cual da a conocer las Evaluaciones Internas de los programas sociales en el ejercicio fiscal 2024 81

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

### **Alcaldía Miguel Hidalgo**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, publicadas el 17 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1549 82
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Manos a la olla”, publicadas el 14 de enero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1526 86
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Para las jefas”, publicadas el 29 de enero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1537 92
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Personas facilitadoras de estudios socioeconómicos”, publicados el 17 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1549 96
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social denominado “Personas embajadoras MH”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1569, el día 18 de marzo de 2025 99

### **Alcaldía Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social denominada “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento para el bienestar económico en Tláhuac 2025”, para el ejercicio 2025 107

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

### **Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número LPN/PILARES/005/2025.- Contratación de servicios 115

### **“Metrobús” Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México**

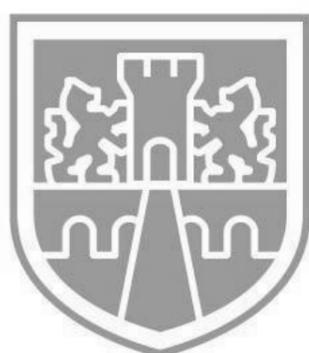
- ◆ Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/010/2025.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a muros verdes de las Líneas 5 y 6 de Metrobús 2025 117
- ◆ Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/011/2025.- Convocatoria 011.- Contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor de señalética en estaciones y parabuses de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Metrobús 2025 118

### **Alcaldía Xochimilco**

- ◆ Licitación pública nacional número 30001125-002-25.- Convocatoria 002-25.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y servicios relacionados con la obra pública, por unidad de concepto de servicio realizado para llevar a cabo la rehabilitación de superficie de rodamiento 119

### **Congreso de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número CCDMX/IIIL/LPN/007/2025.- Adquisición de UPS horizontal (unidades de respaldo de energía) 122
- ◆ **Aviso** 123



# **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

## ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5,6, 7, 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52,53, 54,55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I,II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar; y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PERSONAS FACILITADORAS DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS”, PUBLICADOS EL 17 DE FEBRERO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1549.**

**En la página 196, numeral 8 Presupuesto. Presupuesto por Beneficiario:**

**DICE:**

**Presupuesto por beneficiario:**

\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 2 ministraciones, la primera un mes después de iniciadas las operaciones y la segunda ministración será una semana antes de finalizar las actividades para cada uno de los hasta 40 personas profesionales en ciencias sociales que realizarán el trabajo de investigación y de campo en cada vivienda, para determinar la vulnerabilidad social de los aspirantes a ser beneficiarios de los programas sociales de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, resultando un presupuesto total de \$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).

A través de las personas facilitadoras se aplicará el estudio de vulnerabilidad social, mediante visita domiciliaria técnica, a las personas solicitantes que cumplen con los requisitos documentales, y en seguimiento de las rutas diseñadas por la Institución especializada que la Alcaldía determine si fuera el caso, en el marco del convenio de colaboración suscrito con la Alcaldía Miguel Hidalgo, por lo que las personas facilitadoras realizarán las siguientes actividades:

Visita domiciliaria para la aplicación del estudio. En caso de que en la primera visita no se encuentre a la persona titular de la solicitud, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Se realizará una segunda visita domiciliaria, con la autorización de “LA ALCALDÍA”, dentro de los tiempos asignados para el levantamiento.
- b) En caso de que, en la segunda visita, no se contacte a la persona titular o tutor, se dará por concluido el estudio.
- c) Se tomará la evidencia documental y fotográfica de las visitas domiciliarias.
- d) No se realizarán más de dos visitas por solicitante o por domicilio.
- e) Durante todo momento, en la visita domiciliaria se acatarán las medidas sanitarias correspondientes durante la aplicación del estudio socioeconómico a los potenciales beneficiarios de los programas de la demarcación.

**DEBE DECIR:**

**Presupuesto por beneficiario**

Un mes después de iniciar la operación de la acción social se otorgará la primera ministración y a más tardar una semana después de haber concluido las actividades se hará entrega de la segunda ministración, por los medios que considere

pertinentes la Subdirección de Recursos Financieros a los profesionales para un total de dos ministraciones de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Las personas facilitadoras aplicarán un estudio de vulnerabilidad social, mediante visita domiciliaria técnica, a las personas solicitantes de los programas Sociales “Para las Jefas” y “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, que cumplan con los requisitos documentales, y en seguimiento de las rutas diseñadas por la Institución especializada que la Alcaldía determine si fuera el caso, en el marco del convenio de colaboración suscrito con la Alcaldía Miguel Hidalgo, por lo que las personas facilitadoras realizarán las siguientes actividades:

Visita domiciliaria para la aplicación del estudio. En caso de que en la primera visita no se encuentre a la persona titular de la solicitud, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Se realizará una segunda visita domiciliaria, con la autorización de “LA ALCALDÍA”, dentro de los tiempos asignados para el levantamiento.
- b) En caso de que, en la segunda visita, no se contacte a la persona titular o tutor, se dará por concluido el estudio.
- c) Se tomará la evidencia documental y fotográfica de las visitas domiciliarias.
- d) No se realizarán más de dos visitas por solicitante.
- e) Durante todo momento, en la visita domiciliaria se acatarán las medidas sanitarias correspondientes durante la aplicación del estudio socioeconómico a los potenciales beneficiarios de los programas de la demarcación.

#### **En la página 196, numeral 9. Temporalidad**

##### **DICE:**

La acción social tendrá una vigencia de cuatro meses de marzo a junio del ejercicio fiscal 2025, y podrá variar el inicio de la acción social de acuerdo al comienzo de las actividades de los programas sociales a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

##### **DEBE DECIR:**

La acción social tendrá una vigencia de cuatro meses de junio a septiembre del ejercicio fiscal 2025, y podrá variar el inicio de la acción social de acuerdo al comienzo de las actividades de los programas sociales a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

#### **Página 197, numeral 10. Requisitos de acceso**

##### **DICE:**

##### **10. Requisitos de acceso.**

###### **Para participar como facilitador de estudios de valoración socioeconómica:**

Ser mayor de edad. Ser residente de la Ciudad de México a excepción de la Alcaldía Miguel Hidalgo. No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

##### **DEBE DECIR:**

##### **10. Requisitos de acceso.**

###### **Para participar como facilitador de estudios de valoración socioeconómica:**

Ser mayor de edad. Ser residente de la Ciudad de México a excepción de la demarcación Miguel Hidalgo. No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

#### **Página 197, numeral 11. Criterios de selección de la población. Primer párrafo**

##### **DICE:**

##### **11. Criterios de selección de la población.**

En el marco del convenio específico que celebre la Institución especializada que la Alcaldía determine si fuera el caso, con la Alcaldía Miguel Hidalgo, seleccionará y propondrá – de acuerdo con sus principios y criterios a las y los profesionales para la aplicación de estudios de valoración socioeconómica a las personas que solicitaron ser incluidas como beneficiarias en los programas sociales 2025.

**DEBE DECIR:**

**11. Criterios de selección de la población.**

En el marco del convenio específico que celebre la Alcaldía Miguel Hidalgo junto con la Institución especializada que se determine, esta última seleccionará y propondrá de acuerdo con sus principios y criterios a las y los profesionales para la aplicación de estudios de valoración socioeconómica que serán realizados a las personas que solicitaron ser incluidas como beneficiarias en los programas sociales “Para las Jefas” y “Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente”, en el presente Ejercicio Fiscal 2025.

**Página 197, numeral 12. Operación de la acción. Primer párrafo.**

**DICE:**

1. En el marco del convenio específico celebrado con la Institución especializada que la Alcaldía determine si fuera el caso, diseñará las dimensiones y variables específicas para la medición de la vulnerabilidad social a partir de las Reglas de Operación de los programas de Desarrollo Social de la Alcaldía.

**DEBE DECIR:**

1. En el marco del convenio específico celebrado entre la Alcaldía Miguel Hidalgo y la Institución especializada que se determine, esta última diseñara las dimensiones y variables específicas para la medición de la vulnerabilidad social a partir de las Reglas de Operación de los programas sociales “Para las Jefas” y “Apoyo para las personas con Discapacidad Permanente”.

**Página 198. Cuarto párrafo**

**DICE:**

7. Una vez concluidos los objetivos de esta acción social y los procesos administrativos correspondientes, la Alcaldía Miguel Hidalgo otorgará en los medios que considere pertinentes, el apoyo señalado en el presente Lineamiento, a los profesionales en dos ministraciones de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**DEBE DECIR:**

7. Un mes después de iniciar la operación de la acción social se otorgará la primera ministración y a más tardar una semana después de haber concluido las actividades se hará entrega de la segunda ministración, en los medios que considere pertinentes la Subdirección de Recursos Financieros a los profesionales haciendo un total de dos ministraciones de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - La presente publicación entrara en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 20 de junio de 2025**

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**